

ORDENANZA N° 1126/2025

VISTO: Que se hace necesario actualizar valores de las Asignaciones familiares con el nuevo Presupuesto 2026

Y CONSIDERANDO: Que según establece Ordenanza 162/97, de debe elevar el siguiente proyecto de ordenanza para realizar las modificaciones pertinentes de asignaciones en haberes de empleados municipales.

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1126/2025

Artículo 1º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR MATRIMONIO*, prevista en el artículo 8º de la ordenanza de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos) \$ 72000.-

Artículo 2º: FIJESE, en el monto de la *ASIGNACION POR NACIMIENTO*, prevista en el artículo 24º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos treinta y cinco mil cien) \$57240.-

Artículo 3º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR ADOPCION*, prevista en el artículo 28º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (ciento dos mil setecientos) \$167480.-

Artículo 4º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR HIJO* prevista en el artículo 39º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos quince mil seiscientos) \$25500.-

Artículo 5º: FEJESE, el monto de la *ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR*, prevista en el artículo 60º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos treinta y dos mil quinientos) \$53000.-

Artículo 6º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD*, prevista en la Ordenanza 162/97 en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil quinientos) \$102000.-

Artículo 7º: Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Camila Cataudella
Secretaria del HCD

Silvia Gauna
Presidenta del HCD

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 19 de noviembre de 2025 y aprobada unanimidad.